ACTA DE EVALUACIÓN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

En las instalaciones de la Subgerencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, se reunieron los integrantes del Comité de Evaluación designado por el Gerente, conformado por los doctores **ALEXANDRA GARCÍA ESPARZA** - Subgerente Administrativo y Financiero, **NUBIA ISBELIA QUINTERO LOZANO** - Coordinadora de Enfermería, **PAOLA ANDREA FLÓREZ AMAYA** - Coordinador Médico y **LINO GERARDO OCHOA** - Abogado - Contratista, como integrantes del Comité de Contratación y Evaluación de la Empresa Social del Estado, con el fin de proceder a efectuar la evaluación de la propuesta presentada por la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO-SORTESALUD**, a través de su Representante Legal **SANDRA MARCELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** conforme a las siguientes consideraciones:

1. De conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. 177 del 19 de diciembre de 2024 (Manual de Contratación) el destinatario de la invitación deberá presentar oferta dentro del cronograma estipulado en la invitación.
2. Que, a través del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, se elevó invitación a cotizar u ofertar a por **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO-SORTESALUD**, a través de su Representante Legal **SANDRA MARCELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.**
3. Que como se puede establecer **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO-SORTESALUD**, a través de su Representante Legal **SANDRA MARCELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, presentó su propuesta dentro de los términos establecidos, procediéndose a hacer entrega al Comité Evaluador de la propuesta con el fin realizar la verificación de los requisitos habilitantes en los siguientes términos:

REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE

CORPORACIÓN DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO-SORTESALUD-, a través de su Representante Legal **SANDRA MARCELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.**

1) REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

No.	VERIFICACIÓN DE CONDICIÓN	CUMPLE y/o N/A	FOLIO
1.	Carta de presentación de la oferta	CUMPLE	1-2
2.	Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE	3-10
3.	Fotocopia del documento de identificación	CUMPLE	22
4.	Hoja de vida de la Función Pública (DAFP) o Sigep II con Soportes de idoneidad y experiencia correspondientes.	CUMPLE	23
5.	Certificado de Afiliación y Pago de Seguridad Social Integral	CUMPLE	48-52
6.	RUT	CUMPLE	53
7.	Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Intereses	CUMPLE	54-57
8.	Certificado de Responsables Fiscales (Contraloría)	CUMPLE	58-59
9.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	CUMPLE	60-61
10.	Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía)	CUMPLE	64
11.	Certificado de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016).	CUMPLE	62-63
12.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales	N/A	N/A
13.	Acreditación de Situación Militar (Ley 1780 de 2016).	N/A	N/A
14.	Formato de Autorización para consulta de Certificado de inhabilidades por Delitos Sexuales	CUMPLE	68. . Se verifico en la página web de la Policía Nacional de Colombia y no presenta inhabilidades por

			Delitos Sexuales, así mismo, se realizó la consulta en la página de la ONU*, se soporta con las impresiones de cada una de las consultas..
15.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	CUMPLE	65
16.	Formato de vinculación y/o Autorización de Contrapartes SARLAFT	CUMPLE	28-29 y 69-70

Realizada la consulta en la lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con corte a **01 DE ENERO 2026** el oferente no presenta registro restrictivo en la lista de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de la ONU.

2) CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente presenta propuesta técnica y se encuentra en capacidad de cumplir los requisitos técnicos exigidos conforme a los folios 1-2 de la propuesta.

3) REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia mínima del presente proceso, el proponente directamente o alguno de sus socios, accionistas o asociados si tiene menos de 3 años de constitución, o los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia en mínimo dos (02) contratos celebrados con entidades de salud pública o privada, cuyo objeto haya sido igual o similar al aquí propuesto, cuyo presupuesto en suma sea igual o superior al cien (100%) del valor de la presente invitación.

En caso de Consorcios o Unión Temporal, la experiencia podrá ser acreditada por todos sus integrantes.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditara en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

ÍTEM	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	FOLIOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN REQUERIDAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 64.813.499.163	31-39	CUMPLE
2	HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN SOCORRO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA CORRECTA Y OPORTUNA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL MANUELA BELTRÁN Y SUS NODOS.	VALOR total del CONTRATO PRINCIPAL $ 9.173.220.717	40-44	CUMPLE

En relación al valor de la invitación, la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, fijó como valor de la contratación a la suma de **DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 10.377.346.950)**, encontrando lo siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
CORPORACIÓN DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO-SORTESALUD	DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 10.377.346.950)

SE CONCLUYE QUE,

Una vez realizado la evaluación de la propuesta recibida, se define que la oferta presentada por la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO-SORTESALUD-**, a través de su Representante Legal **SANDRA MARCELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** cumplió con los criterios de evaluación.

Por lo cual la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, procederá a adjudicar el contrato al mencionado proponente.

De esta manera, se da por terminada la diligencia adelantada a los 01 ENE. 2026

Para constancia firman los que en ella intervinieron:

EVALUÓ ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS:
ALEXANDRA GARCÍA ESPARZA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

EVALUÓ ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA:
PAOLA ANDREA FLÓREZ AMAYA
COORDINADOR MÉDICO

EVALUÓ ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA:
NUBIA ISBELIA QUINTERO LOZANO
COORDINADORA DE ENFERMERÍA

EVALUÓ ASPECTOS JURÍDICOS
LINO GERARDO OCHOA
ABOGADO - CONTRATISTA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:39:45 horas del 01/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098607217,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**, con NIT **890202024-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

consolidatedLegacyByNAME.PDF
Archivo C:/Users/USUARIO/Downloads/consolidatedLegacyByNAME.PDF
Pregúntale a Copilot
1
1098607217
0/0

Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Generada el: 1 enero 2026

"Generada el" se refiere a la fecha en que el usuario accedió a la Lista y no a la fecha de la última actualización sustantiva de la Lista. En el sitio web del Consejo / Comité figura información sobre las actualizaciones sustantivas de la Lista.

Composición de la Lista

La lista consta de las dos secciones que se especifican a continuación:
A. Personas
B. Entidades y otros grupos

Puede consultarse información sobre la supresión de nombres de la Lista en las siguientes páginas web:
https://www.un.org/securitycouncil/es/ombudsperson(para la res. 1267)
https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/delisting(para otros Comités)

A. Personas

QDi.312 Nombre: 1: AAMIR 2: ALI 3: CHAUDHRY 4: nd
Nombre (en el alfabeto original): عامر علی چوہدری
Título: nd **Cargo:** nd **Fecha de nacimiento:** 2 ago. 1986 **Lugar de nacimiento:** **Alias de**